

**FONCYT**  
FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICO Y TECNOLOGICA



PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Gran Logia de la Argentina  
de Libres y Aceptados Masones



# **Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2017**

## **ANPCyT – Gran Logia de la Argentina**

**FONCYT** Godoy Cruz 2370 – 2º piso  
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel.: 011) 4899-5300 y líneas rotativas  
E-mail: [foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar) / Sitio web: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar>

## Tabla de contenido

1. Apertura y cierre de la Convocatoria	3
2. Formularios y Presentación de Proyectos	3
3. Características Generales de la Convocatoria	5
4. Duración y Montos Máximos	8
5. Financiación	8
6. Fondos de contrapartida	9
7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección	9
7.1. Admisión	9
7.2. Acreditación curricular	10
7.3. Calidad	10
7.4. Pertinencia	11
7.5. Mérito	11
8. Documentos relacionados	11
Anexo I	12

---

**Agencia Nacional de Promoción Científica,  
Tecnológica y de Innovación  
y la  
Gran Logia de la Argentina**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica  
Orientados  
PICTO 2017**

**Bases de la Convocatoria**

---

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Gran Logia de la Argentina (en adelante Gran Logia), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias) orientados a áreas de interés común con el co-financiador.**

La ANPCyT y la Gran Logia acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de 1.000.000 \$ por año, durante 2 AÑOS.

Esta Convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la presente convocatoria.

## **1. Apertura y cierre de la Convocatoria**

La convocatoria **estará abierta a partir del 6 de diciembre de 2017**  
y  
**cerrará el 28 de febrero de 2018 a las 12:00 hs.**

## **2. Formularios y Presentación de Proyectos**

Para poder **crear un nuevo proyecto o ser incorporado como participante** (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado como usuario en la Base de Datos de FONCyT: <http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/>. Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link "Solicitar aquí su cuenta de usuario" y seguir los pasos indicados.

Para la carga de los antecedentes curriculares el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

**Los integrantes del Grupo Responsable** deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. Para crear una nueva cuenta de usuario, seleccionar el link “Si es un usuario nuevo presione aquí” y seguir los pasos indicados.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) o [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar), TE: (54 -11) 4899-5000 int. 2134/68.

**IMPORTANTE:** La **actualización** de la información curricular en la base de datos del FONCyT se llevará a cabo una vez finalizada la presente convocatoria, tomando los datos que los participantes hayan cargado en CVar, vinculándolo unívocamente a través del número de CUIL o Pasaporte

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico registrado en CVar.

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos en línea a través de Internet, accediendo al sitio de la ANPCyT:

<http://foncyt.mincyt.gob.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo correspondiente -Descripción Técnica - , debe enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

Para la confección de la Descripción Técnica consultar en el sitio web:

[http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Guia\\_Descripcion\\_tecnica-2.pdf](http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Guia_Descripcion_tecnica-2.pdf)

Para el caso de consultas:

- a) sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario,
- b) referidas a las áreas de interés y líneas de investigación que se promueven,

deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: [foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar)

Una vez completado el Formulario en línea, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) **Enviar el Formulario** con la información sobre el proyecto a través de Internet (en línea).

**El sistema sólo controla que todos los campos obligatorios del formulario estén completos, no el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad.**

- 2) **Generar las carátulas impresas y entregarlas firmadas:**

- la Carátula del Proyecto, firmada por el Investigador Responsable
- la Carátula de Grupos, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable
- la Carátula de la Organización, con firma, aclaración y cargo de la autoridad máxima a la cual pertenece el IR y que actuará como Institución Beneficiaria.

No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas.  
No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

**Las Carátulas impresas y firmadas se enviarán por correo postal o se entregarán personalmente en el FONCyT:** Godoy Cruz 2370 - 2ºPiso (C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **Las presentaciones de Carátulas que se realicen por correo postal** deben tener el sello de la oficina de correo con fecha límite el miércoles 28 de febrero de 2018.

La Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso con la fecha que figura en el mencionado sello. Se recomienda emplear un servicio de correo postal que permita tener trazabilidad del envío.

- **Para la presentación de Carátulas en forma personal**, la fecha límite de admisión de las mismas es el miércoles 28 de febrero de 2018. El horario de atención de la Recepción es desde las 9 hs. hasta las 17 hs.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 54-11-4899-5300 y líneas rotativas o por mail a [foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:foncyt@mincyt.gob.ar).

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con las carátulas.**

**IMPORTANTE:** La aprobación debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del PICTO.

### **3. Características Generales de la Convocatoria**

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Se espera que los resultados previstos en el PICTO puedan servir al Grupo Responsable para generar, al final de la ejecución del proyecto, propuestas de diseño de estrategias de intervención en Salud Pública con vistas a mejorar los indicadores de atención terapéutica efectiva en poblaciones vulnerables.

## ▪ Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.

**El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.**

## ▪ Categorías

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán dentro de las siguientes *Categorías*:

- A. Epidemiología de cáncer mamario asociado a condiciones de vulnerabilidad de pacientes ingresadas en Hospitales Públicos.
- B. Epidemiología de las principales enfermedades asociadas al estado nutricional en los niños menores de un año ingresados en Hospitales Públicos.
- C. Investigación en determinantes de calidad de atención de salud para pacientes con cáncer mamario o enfermedades asociadas a desnutrición infantil.

## ▪ Tipos de proyecto

Solamente habrá un tipo de proyecto de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores:

**Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo de Reciente Formación integrado por:**

- a) Grupo Responsable: constituido por investigadores formados y activos, todos menores de 48 años al 30 de junio del 2017 (Fecha de nacimiento posterior al 30/06/1969) que asumirán, conjuntamente con la Institución Beneficiaria de la subvención, la responsabilidad científica, tecnológica y

administrativa ante la AGENCIA, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.

Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegid@ el/la Investigador/a Responsable (IR) del proyecto, a través de quien, la AGENCIA, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto

- b) **Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

Se recomienda que en el Grupo Responsable o en el Grupo Colaborador participe al menos un/a profesional médic@ que posea una relación laboral rentada con un Hospital Público radicado en el país y al menos un/a Investigador/a activ@ con formación en el campo de la Epidemiología o de la Salud Pública.

La presentación deberá contar con el aval de la **Institución Beneficiaria**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

#### ▪ **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas

- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 19 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el/la Coordinador/a del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT la inversión de la prioridad de áreas y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el/la Coordinador/a del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo requerido no implicará un cambio de la prioridad de áreas temáticas indicadas en el formulario.

#### 4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de 1 a 2 años, y los montos máximos a financiar serán:

- 1) **\$ 155.000 por año por proyecto**

#### 5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos.
- 2) Bibliografía.
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados.
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. (no podrá ser mayor que el 20% del total del subsidio solicitado).
- 6) Equipamiento (no podrá ser mayor que el 50% del total del subsidio solicitado).
- 7) Gastos de administración del subsidio (no podrá ser mayor que el 5% del monto total del subsidio solicitado).

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**



Con los fondos aportados por ANPCyT sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## 6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida la Institución Beneficiaria deberá aportar por sí o a través de fondos de terceros una suma equivalente al 25% del costo de proyecto, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución.

El CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto comprometido por la Gran Logia se aportará en efectivo.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

## 7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc*.

### 7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
  - ser investigadores residentes en el país;
  - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro
  - no podrán incluirse en el Grupo Responsable becarios, con excepción de los posdoctorales.

- Un/a Investigador/a puede presentarse en un solo proyecto en la presente convocatoria como integrante del Grupo Responsable (o Investigador/a Responsable).  
La condición precedente no limita su presentación como integrante del Grupo Colaborador.

- Tod@ Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá

haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.

**La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.**

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

## 7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera ***investigador formado y activo*** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Area** en la que se inscribió el proyecto.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

**Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.**

## 7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

## B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> <b>No aceptable</b> (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> <b>Regular</b> (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> <b>Bueno</b> (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> <b>Muy Bueno</b> (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> <b>Excelente</b> (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

**No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.**

### 7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos integrantes designados por la Agencia y dos designados por la Gran Logia u otra institución designada por la Gran Logia que tendrá a cargo el análisis de la pertinencia y la determinación del mérito de aquellos proyectos que, por su calidad se consideren elegibles para subsidiar.

### 7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* integrada por dos miembros propuestos por la Gran Logia y dos miembros propuestos por la AGENCIA

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

## 8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

## Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
<b>Ciencias Biológicas de Células y Moléculas</b>	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Biotecnología - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología - Oncología
<b>Fisiología y Biología Experimental</b>	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología.
<b>Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución</b>	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Parasitología - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
<b>Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología</b>	Inmunología, alergias, inflamación – Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Biotecnología, Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
<b>Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos</b>	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana -Biotecnología, toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
<b>Medicina Humana y Salud Pública</b>	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense -Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva -Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica -Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
<b>Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas</b>	Lógica General y Aplicaciones – Algebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular – Biofísica – Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
<b>Ciencias Químicas</b>	Química Analítica - Química Biológica – Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
<b>Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas</b>	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo – Paleontología
<b>Ciencias Económicas y Derecho</b>	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometrica - Contabilidad Económica – Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía – Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
<b>Ciencias Humanas</b>	Arqueología – Antropología (Biológica, Filosófica) – Arquitectura y Urbanismo – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Teoría, Análisis y Crítica de las Artes

<b>Ciencias Sociales</b>	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
<b>Tecnología Agraria y Forestal</b>	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
<b>Tecnología Pecuaria y Pesquera</b>	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
<b>Tecnología de Alimentos</b>	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
<b>Tecnología del Medio Ambiente</b>	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
<b>Tecnología Química</b>	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
<b>Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales</b>	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
<b>Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica</b>	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción